



CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO



OF-CNEL-MLG-GR-617-2010

Milagro, 5 de abril del 2010

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto Nacional de Contratación Pública
Quito

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 001 de abril 5 del 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para el **MANTENIMIENTO (ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO) PROGRAMAS CYME PARA CNEL REGIONAL MILAGRO**, de conformidad con el Art. 95 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por ser la empresa **CYME Internacional T&D**, PROVEEDOR UNICO en el mercado local.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,

GERENTE REGIONAL
ING. WADIT DAMER NADER
Gerente Regional **CNEL MILAGRO**

c.c. Compras y archivo Gerencia Regional

SSB.

Matriz-Guayaquil: Cdl. Nueva Kennedy Miguel H. Alcivar y Nahin Isaías, manzana 410, solar 6,7,13,14 Edif. Onix 4to. piso. Teléfono: 2683228/18
Regional - Milagro: Av. 17 de Septiembre y Ambato • PBX: 2971200 - 2712008 • Fax: 2971932 - 2971230 Emergencias: 093050830 - 099429976
• RUC: 0992598468001 • Página Web: www.eemca.com.ec
• Milagro - Ecuador



CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO

RESOLUCION No. 001-2010

GERENCIA REGIONAL
CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de contrataciones de CNEL Regional Milagro, de acuerdo con la priorización, se contempla la **CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PROGRAMAS CYME**

QUE, previos los trámites internos, considerando la necesidad que CNEL Regional Milagro tiene para adquirir los bienes o servicios normalizados, esta Gerencia tomó la decisión de convocar al procedimiento de Régimen Especial, conforme lo dispone el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública.

QUE, de conformidad con lo previsto en el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por ser Bienes y Servicios únicos en el Mercado o Proveedor único se dispone que *"Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."*

QUE, para la **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PROGRAMAS CYME**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No.122-090-0841-19 de acuerdo con la Certificación Presupuestaria emitida mediante memorando ME-CNEL-MLG-DF-062-10 DEL 18 de Febrero del 2010 suscrita por el Sr. Eco. Alberto Peñaherrera, Director Financiero;

QUE, mediante memorando ME-CNEL-MLG-DI-049-10 de fecha 11 de Febrero del 2010 el Director de Informática solicita la **CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PROGRAMAS CYME**, indicándonos que el único Distribuidor autorizado del CYME Internacional R&D en el Ecuador es el Proveedor Ing. Eduardo Rodríguez Carrión. El Gerente Regional autoriza se proceda a la contratación directa.



CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MILAGRO

QUE, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado a la Gerencia Regional Milagro por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, sin necesidad de autorización, hasta la suma de USA \$100,000.00;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Social de la Corporación Nacional de Electricidad y el Numeral 7 de la Cláusula tercera del poder especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, esta Gerencia Regional:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los pliegos bajo el Régimen Especial de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDO.- DISPONER a la Jefa de Compras de CNEL Regional Milagro que publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, los Pliegos bajo el procedimiento especial para la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PROGRAMAS CYME**.

TERCERO.- Invitar en forma Directa a la Empresa CYME Internacional T&D para que otorgue el servicio materia de esta resolución.

Milagro, Abril 5 del 2010

Atentamente

ING. WADIT DAHER NADER

Gerente Regional CNEL MILAGRO

MSB/